 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN 086 DEL 2021**  
(Agosto 5)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Resolución No.037 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que mediante Resolución No.085 de 2021 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución N° 037 de 2021 por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", en atención a la solicitud de modificación de las vacaciones presentada por la funcionaria **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, y recibida en el correo electrónico institucional el día 2 de agosto de 2021, para ser disfrutadas a partir del día 9 de agosto de 2021,
- c. Que la señora **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretaria de comisiones del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones modificado 2021, consta como período causado para sus vacaciones del 21 de Junio de 2020 al 20 de Junio de 2021.
- d. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- e. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones a la funcionaria, **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> Compromiso social con Responsabilidad	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIÓN 2021</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

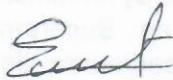
asistencial, código 440, grado 03, denominación secretaria de comisiones, del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 21 de junio de 2020 al 20 de junio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de vacaciones estará comprendido del 09 de Agosto de 2021 al 30 de Agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 31 de Agosto de 2021.

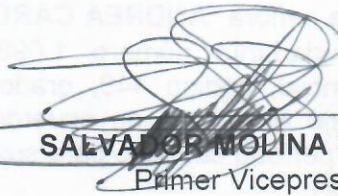
**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$2.961.083.00)**.

Dado en Floridablanca, a los cinco días (05) días del mes de Agosto de dos mil veintiún (2021).

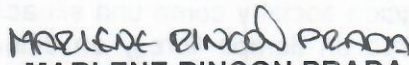
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
 Presidente



**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
 Primer Vicepresidente



**MARLENE RINCON PRADA**  
 Segunda Vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez – Secretaria General   
 Reviso: Jhon Carvajal – Abogado Contratista,   
 Elaboró: Nelly Baéz Administrativa 